



Comisión Estatal del Agua

MOD 06-1/2011
RECIBO
2011

CONVENIO No CEA-MOD-SERV-ADQ-GC-067/2011

CONVENIO DE PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE VENEGAS SANTOYO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DE GASTO CORRIENTE NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] SEGÚN ORDENES DE COMPRA NÚMEROS 2906 Y 2907.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA

[Handwritten signatures]



Comisión Estatal del Agua



TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA GERENCIA DE INFORMÁTICA, POR CONDUCTO DE SU GERENTE LIC. HUGO LÓPEZ BUENROSTRO, SOLICITÓ AL LIC. FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011**, EN VIRTUD DEL ESCRITO DE PRÓRROGA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA PRÓRROGA AL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2012, PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS Y TELEFONÍA SOBRE IP EN LAS OFICINAS DE AVENIDA FRANCIA 1726 Y BRASILIA 2770", OFICIO DONDE SE MANIFIESTA QUE LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITA DICHA PRÓRROGA ES DEBIDO A LOS CAMBIOS QUE HA SUFRIDO EL PROYECTO EN CAMPO Y EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE ATRASÓ DEBIDO A LA SATURACIÓN DE LOS EMBARQUES EN FRONTERA, AUTORIZANDO DICHA PRÓRROGA EL LIC. HUGO LÓPEZ BUENROSTRO, GERENTE DE INFORMÁTICA, MEDIANTE OFICIO GI-233/2011.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2924 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 01 (UNO), DE LA POBLACIÓN MAGDALENA JALISCO, LIC. JUAN PEÑA RAZO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 14475 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ASÍ MISMO, DICHO TESTIMONIO CUENTA CON EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE BAJO DICHA DENOMINACIÓN DE TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PERMISO 1402,789, EXPEDIENTE 200214002561 Y FOLIO 3MONONS8, CON FECHA 07 (SIETE) DE MAYO DE 2002, (DOS MIL DOS).

II.2.- LA SEÑORA. MARÍA GUADALUPE VENEGAS SANTOYO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2924 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN PEÑA RAZO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 01 (UNO), DE LA POBLACIÓN DE MAGDALENA, JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 14475 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), DE 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ASÍ COMO DEL TESTIMONIO 11,168 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 (CIENTO QUINCE), DE



Comisión Estatal del Agua



LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, AMBOS TESTIMONIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TME0205153V8**.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE NEBULOSA No. EXT. 2856 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), JARDINES DEL BOSQUE, C.P. 44520 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE), GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, TEL: 36472344, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS Y TELEFONÍA SOBRE IP EN LAS OFICINAS DE AVENIDA FRANCIA 1726 Y BRASILIA 2770"** CONTENIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

SEGUNDA.

"LA CEA" y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6., LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SERÁ AL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2012, DOS MIL DOCE.

TERCERA.



Comisión Estatal del Agua



72627

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR PARTE DE "LA CEA", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO QUE DICHA PRÓRROGA NO AUMENTARÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011.

CUARTA.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011, ASÍ COMO EL PRESENTE CONTENIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONVENIO No. CEA-MOD-SERV-ADQ-GC-067/2011, MISMAS QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "CEA"

CÉSAR L. COLE CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

MARÍA GUADALUPE VENÉGAS SANTOYO.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

TESTIGOS

HUGO LÓPEZ BUENROSTRO
GERENTE DE INFORMÁTICA

DAVID CAMPOS ROMERO
ANALISTA DE SISTEMAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRORROGA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.